



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° **486.16**
EXPEDIENTE N° 6327/16
Salta, **10 JUN 2016**

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Cintia Mariana MAMANI, D.N.I. N° 30.420.070, L.U. N° 511031, mediante el cual solicita licencia estudiantil por razones de salud, y ;

CONSIDERANDO:

Que la presentación se encuadra en lo establecido en el inciso c) del Artículo 2° de la Res. CS 502/12 – Régimen de Licencias, Justificación y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (Artículo 5).

Que a fojas 13, consta el informe del Director de Salud Universitaria Dr. Manfredo Aguilera, dando cumplimiento a lo dispuesto por Res. CD. ECO 339/13, el que aconseja conceder treinta (30) días a partir del 16 de febrero de 2016, renovables en caso de presentar un nuevo certificado de prórroga.

Que desde fojas 14 a 16 se adjunta el Estado Curricular donde consta que el vencimiento de las regularidades de las asignaturas Finanzas Públicas y Derecho Tributario y Derecho del Trabajo y la Seguridad Social fue el 31 de mayo de 2016.

Que a fojas 18, obra el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante la cual aconseja hacer lugar a la solicitud de uso de licencia estudiantil formulada por la alumna Cintia Mariana Mamani.

Que por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "*Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad*".

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias;

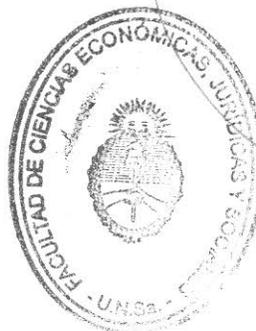
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por otorgado a la alumna **Cintia Mariana Mamani**, L.U. N° 511031, licencia estudiantil, en los términos del inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CS 502/12, por 30 días a partir del 16/02/2016, renovables en el caso de presentar un nuevo certificado de prórroga.

ARTICULO 2° Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/lss-


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.